

Modelo de Escrito

Impugnación de falsedad en juicio de expropiación. PROMUEVE IMPUGNACION POR FALSEDAD (ART. 403 CPCCN). Señor Juez:.... , por la representación que ejerzo y con el domicilio que tengo constituido en autos "Municipalidad de.... contra.... , sobre.... ", a V.S. digo: En estos autos V.S. ordenó librar un oficio a la Municipalidad de.... como medida de mejor proveer pidiendo informe sobre si el local de.... , se encontraba habilitado para funcionar como garaje con anterioridad a su demolición por expropiación y sobre la cantidad de cocheras autorizada por expediente municipal.... , Mesa de Entradas.... 2. La Municipalidad acaba de contestar ese oficio diciendo (Fs.....) que de las actuaciones agregadas no surge habilitación alguna y que en el ente.... , no obran constancias del expediente.... Por auto del.... V.S. dispuso hacer saber la contestación municipal. Establece el art 403 CPCCN, que la parte tiene el derecho de impugnar de falsedad la contestación de informe, dentro del quinto día de notificada la agregación del informe, con notificación por nota. En tiempo y forma, paso a ejercitar esa facultad. El informe final al oficio librado resulta negando la existencia del Expte.... y dice que no surge habilitación alguna para el local. Esta conclusión de Fs..... , viene a contradecirse con las propias constancias del mismo oficio, donde a Fs.... se lee que el Expte..... existe; y donde a Fs..... parte inicial, se lee: "Se remite al.... informando, el Expte..... , caratulado "...", registrándolo en fecha.... , en "...". 5. La contestación del oficio se contradice además con un cúmulo de constancias en las cuales se basa la articulación que por el presente planteo. 6. Acompaño como prueba de la falsedad que impetro, el Libro de Inspección General de la Municipalidad de.... , originariamente abierto para el local de.... a nombre de.... (folio....) el.... y luego transferido (folio....) a la sociedad actual, para "garaje de alquiler". En dicho libro existen asentados a lo largo de veintidós años.... inspecciones (folios.... a....) y 14 intervenciones de las autoridades municipales de faltas anteriores a.... y jueces de faltas municipales después (folios.... y....). 7. Agregó también como prueba.... boletas de la Municipalidad de.... , tomadas al azar para años inmediatos anteriores a la expropiación (...), de impuesto a.... , conforme a las cuales (ver sus dorsos), la firma expropiada ha pagado impuestos, entre otras cosas, por el ejercicio de la actividad de alquiler de cocheras, en el garaje habilitado ya mencionado, de.... , de esta ciudad. 8. En el caso que se produce coincide que mi contraria es la misma parte que contesta el oficio, por lo que vale tener en cuenta, como prueba, algunos elementos que tengo puntualizados en mi alegato. Allí he remarcado que en momento alguno la expropiadora ha cuestionado la existencia de la habilitación del local ni el número de cocheras, y que en cuanto a éste lo que existe es un error de derecho del TTN, que no ha considerado las cocheras efectivas, sino las posibilidades futuras de construcción de las mismas (ver Alegato, cap....). También puse de manifiesto, y lo esgrimo ahora, que tanto a Fs..... como a Fs..... contestando sobre precios, la expropiadora que produce el informe que impugno-, hizo mención de nuestro negocio como lo que era habilitado, o sea, como garaje. 9. Muchos otros elementos de juicio dispersos en estos autos, acreditan la falsedad del informe objeto de la presente impugnación. Uno de ellos, significativo por cierto, es el informe ya existente en estos autos cuando se libró oficio a la Municipalidad por pedido de mi parte, requiriendo los informes de habilitación, y eludiendo la contestación que se requerí-a, la Municipalidad contestó que no funcionaba local alguno por encontrarse demolido (ver Fs....). Pienso que V.S. ha debido advertir esa circunstancia, en cuanto el auto del.... , que dispuso el nuevo oficio a la Municipalidad, requerí-a "informe concretamente.... ", así-, subrayado "concretamente", sobre la habilitación y las cocheras. Pero esa contestación municipal no fue la única evasiva dentro de los autos, porque, como lo señalé en el alegato (su cap....) la expropiadora bajo pretexto de escasez de tiempo para averiguar de la autenticidad de las invocaciones de la demandada, negó en forma genérica instrumentaciones que como repartición pública de la cual emanaban, tenía la obligación de conocer y de pronunciarse individualmente. 1 No es verosímil que un garaje de alquiler de espacios haya podido funcionar durante.... años con carteles a la vista, surtidores de nafta colocados por concedentes oficiales, teléfono comercial, libro municipal de inspección.... inspecciones realizadas por funcionarios municipales y.... intervenciones de jueces de faltas, sin permiso. Comenzando por la propia empresa.... que no hubiera suministrado nafta para comercialización ni hubiera colocado surtidores en el garaje, si el mismo hubiera carecido de habilitación. En partes varias de este expediente se advierten actuaciones con intervención municipal directa para la utilización de los espacios aéreos del garaje y la colocación de letrero bajo su rubro, por ejemplo Fs..... (declaración jurada).... (intimando pago de derechos municipales).... a.... (boletas de pago).... (inspección).... (planos de los letreros). También constan actuaciones vinculadas a la colocación de los surtidores (Fs.....) e inspecciones respecto de calidad, pesas y medidas, todas referidas al garaje de que hablamos (Fs..... , por ejemplo). 1 Obrar a Fs..... talonarios del garaje, denominado.... del que estamos hablando y a Fs..... fotografías, con cocheras adentro. Es elocuente el cartel que decía-a "..."(Fs.....) autorizado por la Municipalidad según allí consta, con fecha.... , bajo sellos y firmas municipales, por supuesto. No cabe pensar que la Municipalidad pueda autorizar la colocación de carteles anunciadores de garajes por horas, si los mismos carecieran de la autorización respectiva o funcionarían clandestinamente. No falta en estos autos el dicho de las mismas personas que de manera habitual u ocasional han

utilizado las comodidades de estacionamiento. y, así-, una buena cantidad de testigos ha depuesto en autos sobre la existencia y funcionamiento del garaje e incluso sobre la cantidad de coches usualmente guardados, según.... dichos de los testigos, no inferior a los.... coches (Fs.....). A Fs..... obracopia del balance de la expropiada presentado por el perito contador designado por V.S....., en el cual figuran los rubros de Rentas de Cocheras y Servicios de Garaje (lo propio surge de Fs.....). En momento alguno la expropiadora impugnó tales instrumentaciones cuando se le dio vista de la pericia. La pericia contable habla del rubro garaje y lo tiene en cuenta (Fs.....). El perito ingeniero que V.S. designó Fs..... constata y menciona la explotación del garaje. El perito tasador formula iguales menciones (Fs.....). 2 A Fs..... aparece el informe de.... sobre los surtidores. A Fs..... corre el informe de.... (permisionaria telefónica) sobre la catalogación comercial del teléfono. El oficio que tratamos y el informe que impugnamos contiene las Fs. desde.... a.... y todas sus constancias revisten interés, pero estimamos que se entiende por contestación final al pedido de V.S. de informe concreto, lo que se dice a Fs..... que a nuestro juicio dista de ser concreto. a) De las actuaciones agregadas no surge habilitación (¿existen otras, además de "las agregadas"?). b) No hay constancias del Expte..... "en el departamento...." (¿hay constancias en otro departamento que no sea....?). c) No se menciona, al final, expresamente, para nada, a los Exptes..... y.... (¿por qué?). 2 Ante la situación planteada no tenemos otra salida que impugnar este informe y requerir su declaración judicial de falsedad, previos los trámites determinados por el art. 403 CPCCN. La misma situación prolonga irregularmente el trámite de este juicio. La concurrencia expropiadora-informante, la anterior contestación evasiva, la actitud incierta de la demandante, coinciden con la preocupación que reflejé en el alegato respecto de la aplicabilidad del art. 45 (CPCCN) a esta causa, pues se carece de otro medio de resarcimiento de este tipo de demora. Por cuya razón solicito se aplique multa en favor de la expropiada respecto del punto en cuestión. Asimismo, conforme al art. 163, inc. 5, ap. 2º, CPCCN, corresponde que al momento de sentenciar se tenga en cuenta la conducta de la expropiadora-informante como un elemento de convicción corroborante de las pruebas, que respecto del garaje tiene rendida mi parte, y de las pericias que hacen al garaje en sí-. Mi parte deja ofrecidas como prueba a las constancias de esta causa que deja enunciadas y a todo su conjunto, con más las que se agregan con este escrito y cuya autenticidad no es preciso probar por otros medios, tratándose de instrumentos públicos. En razón de que el presente constituye un incidente (arts. 175 y ss. CPCCN) se forme o no expediente por separado, el mismo deberá resolverse con la declaración de falsedad del informe impugnado, la declaración de la existencia de la habilitación y cocheras sostenidas; y la aplicación de las costas a la contraria que en el caso es parte e informante (doctr. art. 395, apartado final, aplicable por analogía, art. 16 CCRA): aquí-, oficial público que extendió el instrumento (informe y parte beneficiada por el mismo (expropiadora, a la vez informante), se confunden en una misma persona. Mi parte no puede dejar de puntualizar una circunstancia que la perjudica y que al mismo tiempo demuestra una identidad de procedimientos por parte de la Municipalidad como expropiadora y por parte de la Municipalidad como informante, que sea casual provocada, tiende a una misma finalidad, cual es la función del menor compromiso económico por parte de la actora, y la mengua de la reparación de la demandada. La Municipalidad, como expropiadora, ha actuado en materia de la habilitación del garaje de una manera omisa, cuando se pronunció en forma general negando expedientes individualizados y constancias municipales agregadas por la demandada, sobre texto del poco tiempo con que contaban los apoderados municipales para contestar el traslado. La Municipalidad, como informante, ha actuado.... veces sin la necesaria precisión, pero en ambos casos, lo que queda de los informes enviados, resulta perjudicial para mi representada, y beneficioso para la demandante: a) Al primer oficio librado, la Municipalidad contestó que había expropiación, demolición, y por ende no funcionaba allí- comercio alguno. Pero eso no era lo que se requería, sino, obviamente, si había comercio en funcionamiento antes de la demolición. No pedí insistencia en ese oficio, porque esa contestación omite más las constancias instrumentales de autos eran a mi juicio suficientes; b) Al segundo oficio, la Municipalidad responde ____según entiendo con mayor deficiencia: aa) porque los términos de la orden judicial, requiriendo "concretamente" el informe revelaban la rigurosidad del deber de respuesta; bb) porque el carácter de medida de mejor proveer, involucra que no se trata de una prueba de parte que pueda o no valer, sino de la necesidad del Juzgado de saber. Entonces la Municipalidad ha debido tomar todas las providencias para emitir un informe veraz, preciso, concreto e instrumental. Sin embargo, esta segunda contestación no es unívoca, omite referirse a expedientes, no indica la suerte final de uno de ellos, dándolo por inexistente aquí- o allá, dejando en el ambiente una sensación sobre que no ha habido ni expediente, ni permiso, ni habilitación: pese a que repito no puede ya ocultarse que el fin del oficio era conocer si existen esas actuaciones y qué dicen las mismas. Lo que si no se acude a las restantes pruebas de autos y a las que ahora agregó para acreditar la falsedad sigue quedando la duda, pese a los dos oficios librados y al tenor clarificador del segundo de los oficios (el actual). PETITORIO: 1) Se tenga por planteada en tiempo y forma la articulación del art. 403 CPCCN; 2) Se tenga presente lo expuesto y agregado y se sustancie la incidencia, relevándose de agregar copias (art. 121 CPCCN); 3) Se haga lugar a todo lo pedido, con costas. SERA JUSTICIA. OTROSI DIGO: Además de las pruebas ofrecidas en abono de la articulación que dejó planteada, ofrezco las siguientes: A) Intimación de presentación de los expedientes: Se intimará a la actora informante, art. 388 CPCCN y 403, ap. 1 "in fine", la presentación o envió a los autos de todos

los expedientes e instrumentos a que se refiere el oficio, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos esgrimidos por mi parte, y dentro del plazo improrrogable que al efecto se fije. B) Se designará perito escribanopúblico en los términos del art. 12, inc. "k" de la ley 990, para que constituyéndose en la Municipalidad de...., realice la compulsa directa de los libros de entradas y de pases y de los exptes. respectivos, e informe al Juzgado: a) Si existe o no en sede municipal el Expte..... y cómo figura en el mismo, dependencias o libros, o sea, su objeto o materia; b) Si en el mismo se acuerda permiso de funcionamiento o habilitan garajes o cocheras y en su caso las descripciones; c) Si existe identidad entre toda la instrumentación presentada en autos respecto a ese asunto y la traída con este escrito y las constancias de los exptes. municipales que cita el oficio motivo de esta impugnación; d) Si conforme consta en los archivos municipales, los funcionarios municipales que aparecen actuando en el libro y demás constancias agregadas, se corresponden con los que figuran actuantes en la Municipalidad. Y constituyéndose en el Tribunal Municipal de Faltas efectuará similar cotejo entre los asientos de folios.... del Libro de Inspección y las constancias de los exptes. y demás constancias respectivas de ese Tribunal. SERA TAMBIEN JUSTICIA.